

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1149a.
SESION

Jueves 17 de noviembre de 1966,
a las 15.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 74 del programa:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1967 (continuación)

Primera lectura (continuación)

Sección 3. Sueldos y salarios (continuación)

Sección 4. Gastos comunes de personal (continuación)..... 195

Presidente: Sr. Vahap AŞIROĞLU (Turquía).

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1967 (continuación) (A/6305, A/6307 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/6502, A/C.5/1054, A/C.5/1055, A/C.5/1056 y Corr.1, A/C.5/1060, A/C.5/1062, A/C.5/1065, A/C.5/1066, A/C.5/1074 a 1076, A/C.5/1081, A/C.5/L.868, A/C.5/L.871, A/C.5/L.875 a 877)

Primera lectura (continuación) (A/C.5/L.868, A/C.5/L.871)

SECCION 3. SUELDOS Y SALARIOS (continuación) (A/6305, A/6307, A/6457 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/C.5/1056 y Corr.1)

SECCION 4. GASTOS COMUNES DE PERSONAL (continuación) (A/6305, A/6307, A/6457 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/C.5/1056 y Corr.1)

1. El Sr. GANEM (Francia) advierte que, si bien el anexo explicativo del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1967 (A/C.5/1068) proporciona una relación general del personal de la Organización, no da en cambio indicación alguna acerca del número de consultores ni del de personal supernumerario. Como los créditos solicitados para esta partida rebasan los 5.500.000 dólares, esta omisión es lamentable. La delegación francesa reconoce que, dada la naturaleza misma de los contratos de este personal, es difícil presentar un estado completo del mismo, pero considera que una parte importante de sus funciones podría encomendarse a los funcionarios de plantilla, cuyo número ha aumentado en más de 700 entre 1965 y 1967. Por otra parte, cabe preguntarse si este último aumento ha sido acompañado de un esfuerzo sistemático por mantener las calificaciones profesionales que se exigen al nuevo personal. Sin duda de la atención que presta la Oficina de Personal a ese aspecto, hay razones para preguntarse si en Ginebra, por ejemplo, los títulos universitarios de los funcionarios de la Oficina de las Nacio-

nes Unidas son los mismos que los de los funcionarios de la OIT y la OMS. En efecto, aun cuando los diplomas no constituyen de por sí un criterio de valor absoluto, en materia de administración es indispensable aplicar semejante criterio para juzgar la competencia de los candidatos. Por otra parte, es lamentable comprobar que ciertos funcionarios de categoría intermedia o superior de la Sede, no hablan o incluso no comprenden más que uno de los idiomas de trabajo. A juicio de la delegación de Francia, interesa que la Organización haga esfuerzos más sistemáticos para contratar a hombres de talento.

2. El Sr. BYKOV (República Socialista Soviética de Ucrania) recuerda que, de ordinario, la Comisión se ocupa de la sección 3 del proyecto de presupuesto al final de sus trabajos, con objeto de poder examinar con una perspectiva de conjunto los créditos de esa sección, que representan más de la mitad del presupuesto total de las Naciones Unidas y están estrechamente vinculados a la orientación de sus actividades. Además, como el aumento de los gastos en concepto de sueldos y salarios repercute en forma casi automática en las demás secciones, interesa examinar con atención los créditos solicitados en las secciones 3 y 4. Visto que los créditos relativos a los gastos de personal para 1967 están ya prácticamente aprobados, se advierte que el examen de esta cuestión tiene lugar en circunstancias verdaderamente inusitadas.

3. La delegación de Ucrania se ve obligada a observar que los gastos previstos en concepto de sueldos y salarios para 1967 rebasan de manera apreciable los créditos correspondientes del ejercicio 1966, que ya fueron cuantiosos. En consecuencia, no podrá apoyar el aumento del crédito solicitado por el Secretario General para gastos de personal y otros conexos.

4. Asimismo, sería preciso controlar más estrictamente los gastos previstos en el capítulo II (Personal supernumerario para reuniones) y en el capítulo III (Otro personal supernumerario) de la sección 3, los cuales han aumentado respectivamente un 30% y un 25% en el espacio de un solo ejercicio económico. No habría necesidad de recurrir en tales proporciones a los servicios de personal supernumerario y, por ende, de recargar excesivamente a la Secretaría, si los trabajos se organizaran, repartieran y planificaran de manera más racional y si se utilizaran mejor los recursos existentes. En cuanto a los expertos y consultores, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social no han adoptado decisiones en cuanto a su contratación; los gastos relativos a este personal no sólo no están suficientemente controlados, sino que en esta esfera no se respeta el principio de la distribución geográfica equitativa.

5. La estabilización de la plantilla decidida en el vigésimo período de sesiones no ha afectado los trabajos de la Secretaría. En consecuencia, convendría examinar la cuestión y determinar si el Secretario General no podría establecer sus solicitudes de crédito correspondientes a la sección 3 del proyecto de presupuesto para 1968 al nivel de los créditos solicitados para 1967. Además de las economías que con ello pudieran hacerse, tal decisión permitiría asegurar una contratación satisfactoria para los puestos que quedan por cubrir, cuyos futuros titulares están llamados en su mayoría a trabajar en importantes sectores de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas.

6. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que su delegación ha expuesto su juicio sobre el conjunto del proyecto de presupuesto para 1967 durante el debate general (1126a. sesión). Sin embargo, la sección 3 del proyecto de presupuesto exige ciertas observaciones complementarias que permitirán a la delegación soviética explicar su voto.

7. Ante todo, cabe observar que buen número de delegaciones comparten el parecer de la delegación soviética acerca de la excesiva magnitud de los créditos solicitados para la sección 3. En efecto, pese a que en dicha sección convenía reducir los gastos al máximo, los créditos solicitados para la misma exceden en casi 4 millones de dólares a los créditos autorizados para 1966. Además, en tanto que los gastos de personal aumentan año tras año, los diferentes departamentos no justifican sus necesidades adicionales de personal. A este respecto interesa advertir que aun cuando la Quinta Comisión pidió al Secretario General que basara sus solicitudes presupuestarias para 1967 en la plantilla de personal aprobada para 1966, ahora se solicita la creación de 41 nuevos puestos para la CEPALO, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la División de Derechos Humanos. Por lo tanto, es de lamentar que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, lejos de señalar que en esta solicitud no se respetan las decisiones de la Asamblea General, trate al contrario de justificarla. Ahora bien, la delegación soviética no se opone en absoluto a la realización de las actividades para las que se solicita este personal adicional. Sin embargo, habría deseado que el Secretario General hiciera propuestas concretas indicando en particular qué programas anticuados podrían suprimirse. En este sentido la delegación soviética considera siempre que conviene simplificar la estructura de la Secretaría y eliminar toda duplicación de actividades, sobre todo dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

8. Deseosa de que se llegue a una racionalización de los gastos de personal, la delegación soviética votará en contra de la consignación del crédito solicitado para la sección 3. No obstante, desea señalar que no subestima en modo alguno la importancia de la Secretaría.

9. El Sr. QUIJANO (Argentina) indica que los créditos solicitados para la sección 3 han aumentado un 20% con respecto al ejercicio económico de 1965, pese a la decisión de que en 1967 se mantuviese la

plantilla al nivel aprobado para 1966 y no obstante las importantes reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva.

10. El Secretario General y algunas delegaciones han aludido a los peligros que podrían derivarse de una disminución demasiado brusca de las actividades de la Organización. Sin embargo, a juicio de la delegación argentina, no se justifica hacer gastos de personal tan importantes; debería ser posible mantener un ritmo de crecimiento satisfactorio sin necesidad de aumentar el número de puestos de plantilla. A este respecto, se podría prever una racionalización de las actividades y una mejor utilización de los recursos existentes.

11. En consecuencia, sería oportuno que el Secretario General se esforzara, al preparar el proyecto de presupuesto para 1968, por mantener los créditos relativos a los gastos de personal en el nivel aprobado para 1967. Como la mayoría de las delegaciones, la delegación de la Argentina considera que debería ser posible proseguir durante el ejercicio económico de 1968 los esfuerzos de estabilización iniciados en 1967. El hecho de que ciertas actividades nuevas — por ejemplo, las de la ONUDI — se incluyan en secciones diferentes del presupuesto debería permitir que los créditos previstos en la sección 3 se mantuviesen al nivel actual. Ciertamente, las nuevas actividades previstas hacen difícil la estricta aplicación de la decisión de la Asamblea General, de estabilizar la plantilla. Por este motivo, consciente de los esfuerzos hechos por el Secretario General para respetar esa decisión, la delegación argentina votará a favor de que se consignen los créditos que solicita para la sección 3.

12. EL Sr. SERBANESCU (Rumania) dice que las secciones 3 y 4 del presupuesto, que representan por sí solas más del 60% de los gastos de la Organización, merecen especial atención. A este respecto la delegación de Rumania quiere señalar que, al examinar los documentos pertinentes, ha tenido en cuenta la preocupación de la Secretaría por asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo normal de las actividades administrativas de las Naciones Unidas. También ha apreciado los esfuerzos de la Secretaría por aumentar la eficacia y la competencia profesional del personal. Ahora bien, la delegación rumana considera que el ritmo de aumento anual de los créditos solicitados para las secciones 3 y 4 es excesivo, por cuanto rebasa el de todo el presupuesto. En efecto, mientras el presupuesto ha aumentado en su totalidad un 12% entre 1965 y 1966 y un 5,7% entre 1966 y 1967, los créditos solicitados para las secciones 3 y 4 han aumentado respectivamente un 15% y en cerca de un 6% entre esas mismas fechas.

13. Por otra parte, la delegación de Rumania considera que no se han respetado ni la letra ni el espíritu de la decisión de la Quinta Comisión ^{1/} en cuya virtud se pidió al Secretario General que basara sus solicitudes presupuestarias para 1966 en la plantilla de personal aprobada para 1966. Por lo tanto, no podrá aceptar los argumentos aducidos por el Secretario General en el párrafo 6 de su informe (A/C.5/1056

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 76 del programa, documento A/6223, párr. 27.

y Corr.1) para justificar el aumento del personal, y no comprende la posición de la Comisión Consultiva sobre este punto. Semejantes situaciones sólo podrán evitarse en el futuro mediante la estricta aplicación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y una mayor disciplina presupuestaria.

14. Además, la delegación de Rumania comparte la inquietud expresada por la Comisión Consultiva ante el aumento de los créditos solicitados en concepto de personal supernumerario; por lo tanto, apoya las opiniones formuladas por dicha Comisión en el párrafo 161 de su informe principal (A/6307) sobre la determinación de las necesidades de personal supernumerario. Dada su posición, se habría podido esperar que la Comisión Consultiva hubiera recomendado una reducción más importante del crédito solicitado por el Secretario General.

15. Subrayando a continuación que el mejoramiento de la eficacia es actualmente un fenómeno universal, el orador considera que este fenómeno debe entrañar normalmente una disminución de los gastos de personal en beneficio de las actividades prácticas. Sin embargo, dentro de la Organización ocurre lo contrario. Tal tendencia suscita inquietud, en vista de lo cual interesa velar por que la Organización continúe siendo un organismo flexible y no absorba por sí misma la mayor parte de los recursos de que dispone. La delegación de Rumania considera asimismo que el aumento del personal de la Secretaría justificaría un examen general de todos los aspectos de las actividades del personal. Este examen trataría concretamente de la contratación, la distribución geográfica de los puestos, las calificaciones profesionales, la duplicación de actividades, las necesidades de cuadros de personal para las actividades futuras, los sueldos y las reclasificaciones de puestos. Encomendado a un comité especial que se beneficiaría de la experiencia del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, tal examen sería con toda seguridad sumamente positivo. En consecuencia, la delegación de Rumania espera que sea posible adoptar las medidas necesarias para mejorar la política presupuestaria en materia de personal y simplificar el aparato administrativo de la Organización.

16. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) recuerda que en la 1148a. sesión su delegación observó con sorpresa que los sueldos y salarios del personal de las Naciones Unidas parecen aumentar a un ritmo más rápido que el del costo de la vida en Nueva York. Su delegación hizo también algunas preguntas y querría que antes de proceder a la votación se le dieran las aclaraciones que solicitó, si ello es posible.

17. El Sr. TARDOS (Hungría), sorprendido de las escasas observaciones que han suscitado las secciones 3 y 4, desearía ante todo saber en qué consisten exactamente las funciones del Servicio Médico, y a qué corresponde la partida de 14.000 dólares solicitada en el capítulo III para pagar honorarios de los médicos encargados de los reconocimientos y las consultas. Observa igualmente que en ese mismo capítulo se solicita una partida de 1.100 dólares para reconocimientos médicos, entre otros, en relación con la

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

18. El orador se pregunta por qué los sueldos y salarios de las 29 personas empleadas con carácter permanente por el Servicio de Visitantes en Nueva York y en Ginebra figuran en la sección 3 en vez de ser imputados a los ingresos lo mismo que los sueldos de las guías. Por otra parte, la cifra de 29 le parece más bien excesiva.

19. El Sr. TURNER (Contralor), contestando primero a las preguntas hechas por el representante de Polonia, dice que el hecho de vincular las prestaciones familiares al subsidio de educación que se paga por los hijos a cargo que concurren a un establecimiento docente situado en el lugar de destino puede crear cierto malentendido. Por lo que hace a las prestaciones familiares, todos los funcionarios, sean o no contratados internacionalmente, tienen derecho a ellas con respecto a sus hijos a cargo menores de 18 años, o menores de 21 si asisten regularmente a una escuela, universidad o establecimiento docente análogo. En cambio, sólo los funcionarios expatriados que se consideran contratados internacionalmente tienen derecho al subsidio de educación. Con esta reserva, el subsidio de educación se paga en el caso de los hijos que asisten a establecimientos que perciben derechos de matrícula y están situados en el lugar de destino, fuera de este último o en el país de origen del funcionario. Sin embargo, el subsidio no se paga en el caso de los hijos que, en el lugar de destino, asisten a una universidad.

20. En cuanto a la cuestión de saber si en el proyecto de presupuesto para 1967 se ha solicitado o no un crédito en previsión del aumento previsto del límite máximo del subsidio de la educación, que pasaría de 700 a 800 dólares, el orador responde a esa pregunta negativamente. Por recomendación de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, el Secretario General ha solicitado dicho aumento (A/6491 y Corr.1, secc. I), y la Comisión Consultiva examina actualmente esa solicitud.

21. Por lo que respecta a los aumentos de los sueldos y salarios y a la escala de ajustes por lugar de destino aplicable en Nueva York, el representante de Polonia ha manifestado que los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores han aumentado en un 53% desde 1959, cuando las estadísticas de la Bureau of Labor Statistics de los Estados Unidos sólo registran un aumento de 13,3% con respecto al índice de 1957-1959. El orador recuerda que los sueldos básicos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores no se determinan a base del costo de la vida, sino que los fija la Asamblea General con arreglo a principios completamente diferentes que, dicho sea de paso, están siendo examinados por la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional. Por otra parte, el orador no comprende muy bien qué métodos ha seguido el representante de Polonia para obtener las cifras que ha citado. La proyección para 1967 de los sueldos básicos y de los ajustes por lugar de destino de 1959 correspondientes a Nueva York indica que en las categorías P-3 escalón V y P-5 escalón V el aumento de sueldo para un funcionario casado que viva en Nueva York ha sido del 42,2% y del 45,9%, respectivamente. En

cuanto a los ajustes por lugar de destino, los índices de los precios de consumo establecidos para Nueva York por la Bureau of Labor Statistics de los Estados Unidos siempre son utilizados para medir las variaciones de los precios y determinar la clasificación por lugar de destino aplicable a la zona. Según estas estadísticas, la variación de los precios en Nueva York para el período transcurrido entre enero de 1959 y octubre de 1966 ha sido del 116,02%, considerando que el período 1957-1959 representa una variación del 100%. Pero los ajustes por lugar de destino se determinan igualmente con respecto a Ginebra, que es la ciudad que sirve de base para este cálculo.

22. En cuanto a la escala de los sueldos del personal del cuadro de servicios generales de la Sede, que se establece tomando como base las condiciones de empleo más favorables prevalecientes en Nueva York y no los movimientos del costo de la vida, el aumento de los sueldos desde 1959 ha sido de un 32,9% para la categoría G-3 escalón V, y del 29,8% para la categoría G-5 escalón V. Sin embargo, no hay que olvidar que si hasta hace poco los sueldos aumentaron más rápidamente que el costo de la vida, cabe afirmar que en los últimos seis meses esta tendencia se ha invertido. Se trata de una situación bastante inquietante, y habrá que esforzarse por evitar que produzca efectos demasiado desfavorables para el personal interesado.

23. Contestando a una pregunta del representante de Hungría, el orador dice que el Servicio Médico, que comprende un Director y un Director adjunto — ambos médicos calificados — un funcionario administrativo, enfermeras y cierto número de técnicos, tiene por función primordial atender los casos de urgencia y proporcionar primeros auxilios. El Servicio facilita también toda clase de datos útiles al personal que sale en misión o regresa de ella, y se encarga de hacer las vacunaciones y los reconocimientos médicos necesarios. Las personas que lo desean pueden asimismo acudir al Servicio para que se les hagan reconocimientos médicos a intervalos regulares. El crédito de 14.000 dólares solicitado tiene por objeto remunerar a los consultores externos que prestan servicios algunas horas por semana para hacer los reconocimientos mencionados. En resumen, el Servicio Médico es una dependencia bien administrada, que funciona con eficacia y responde adecuadamente a las necesidades de una Organización como las Naciones Unidas.

24. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría) contesta al representante de Hungría con respecto al personal de plantilla del Servicio de Visitantes. Los 29 funcionarios mencionados, 24 en Nueva York y 5 en Ginebra, ejercen diferentes funciones de dirección, administración, control, secretaría, etc. Es la Asamblea

General la que decidió que los sueldos y salarios de este personal se incluyesen en el capítulo III de la sección 3. De hecho, los gastos que se cubren con los ingresos reales son los sueldos de las guías — cuyo número varía muchísimo según la afluencia de visitantes — los desembolsos efectuados para campañas de publicidad o de promoción y cualesquiera otros gastos que no tienen carácter verdaderamente periódico.

25. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) agradece al representante del Secretario General las aclaraciones muy útiles y completas que acaba de darle.

26. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre el crédito que se ha de consignar en la sección 3. Recuerda que el Secretario General ha solicitado un crédito total de 60.066.710 dólares — 59.518.000 dólares en el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1967 (A/6305) y 548.710 en los cálculos revisados como consecuencia de decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social (véase A/C.5/1056 y Corr.1, anexo III). La Comisión Consultiva ha recomendado que se consigne un crédito total de 59.317.500 dólares — lo cual incluye su recomendación inicial de 58.914.000 dólares (A/6307, párr. 167) y las sumas adicionales de 296.600 dólares (véase A/6457, párr. 18) y de 106.900 dólares (véase A/6457/Add.1 y Corr.1, párr. 9).

Por 66 votos contra 12 y 1 abstención, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consigne un crédito de 59.317.500 dólares en la sección 3.

27. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre el crédito que se ha de consignar en la sección 4. Recuerda que el Secretario General ha solicitado un crédito total de 14.012.700 dólares — 13.873.000 dólares en el proyecto de presupuesto (A/6305) y 139.700 dólares en los cálculos revisados como consecuencia de decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social (véase A/C.5/1056 y Corr.1, anexo III). La Comisión Consultiva ha recomendado que ello se rebaje a 13.877.400 dólares — suma que representa los 13.785.000 dólares de su recomendación inicial (A/6307, párr. 177) y las cantidades adicionales de 52.600 dólares (véase A/6457, párr. 18) y de 39.800 dólares (véase A/6457/Add.1 y Corr.1, párr. 9).

Por 67 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consigne un crédito de 13.877.400 dólares en la sección 4.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.